

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 174

DALCAHUE, 18 de enero de 2019

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón**, y la **Sra. Rosa Mirna Cheuqueman Haro CI N°** por un monto de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 20.01.2019 al 20.01.2019.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 040410.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal(S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo

RPSN/MAAB/AAGS/ckcm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 18 días del mes de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sra. Regina Patricia Soto Nail, con domicilio en calle Manuel Rodríguez s/n de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Rosa Mirna Cheuqueman Haro C I N° : enseñanza media completa, experta en folclore domiciliada en en la Comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: Que teniendo presente lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4, 56° y 63° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, y artículo 4° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada en este acto por su Alcalde (s), viene en contratar los Servicios de **Rosa Mirna Cheuqueman Haro**, para realizar presentación musical en la IX° Versión de la Fiesta Ovina de Puchaurán.-

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos.-

Tercero: Esta actividad se realizará el domingo 20 de enero de 2019 por motivo de la "IX° Versión de Fiesta Ovina de Puchauran", y regirá por 1 día.-

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: La personería del Alcalde de Dalcahue consta en de la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-PA; y la del Alcalde (s) Subrogante, del Decreto Alcaldicio N° 1077, 06/ 2017.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ROSA MIRNA CHEUQUEMAN
HARO

CI:

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Alcalde (S) de la comuna de Dalcahue



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)